



Abogada  
Sara Calderón R.  
NOTARIA XXV  
Guayaquil - Ecuador

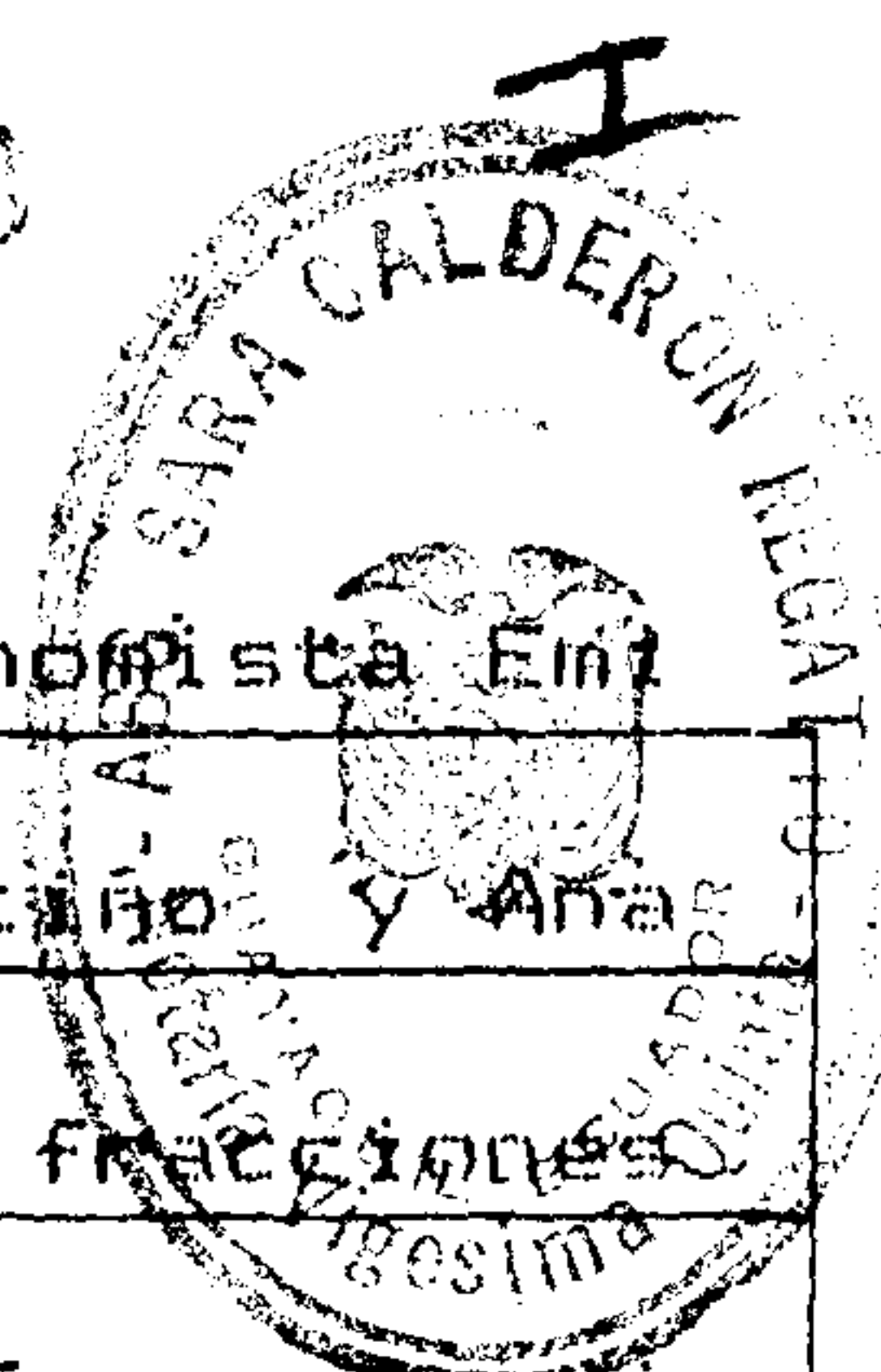


1 AUMENTO DE CAPITAL Y  
2 REFORMA DE ESTATUTOS  
3 SOCIALES DE LA COMPA  
4 NIA " AQUAINDUSTRIAS-  
5 S. A. " .- - - - -  
6 CUANTIA : S/. 7'000.000,00.- - - -  
7 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provin-  
8 cia del Guayas , República del Ecuador , hoy día  
9 Lunes diecinueve de E n e r o de mil novecientos  
10 ochenta y siete ; ante mí , Abogada SARA CALDERON  
11 REGATTO , NOTARIA VIGESIMA QUINTA de este Cantón ,  
12 comparece en la celebración de la presente escritu  
13 ra el señor doctor OMAR LOOR RISCO , quien declara  
14 ser de estado civil casado , Ejecutivo , a nombre  
15 y en representación de la Compañía " AQUAINDUSTRIAS  
16 S. A. " , en su calidad de Presidente , según cons-  
17 ta del documento habilitante que se incorpora en  
18 la presente matriz ; ecuatoriano , mayor de edad ,  
19 domiciliado en esta ciudad , hábil para contratar y  
20 a quien de conocer doy fe .- Bien instruido en  
21 el objeto y resultados de esta escritura de AUMEN  
22 TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS , a cuyo o-  
23 torgamiento procede con amplia y entera libertad ,  
24 para que sea elevada a escritura pública me pre-  
25 sentaron la minuta y documento habilitante que son  
26 del tenor literal siguiente : M I N U T A : " S E  
27 N O R N O T A R I O : Co el protocolo de escritura

1 conste el aumento de capital y reforma de Estatu-  
2 tos Sociales de la Compañía " AQUAINDUSTRIAS S. A."  
3 que se contiene al tenor de las siguientes cláusu-  
4 las : P R I M E R A .- I N T E R V I N I E N -  
5 T E .- Comparece al otorgamiento de la presente es-  
6 critura pública el señor doctor OMAR LOOR RISCO ,  
7 en su calidad de Presidente de la compañía "AQUA-  
8 INDUSTRIAS S. A. ", la misma que acredita con el  
9 nombramiento debidamente inscrito que acompaña .- --  
10 S E G U N D A .- A N T E C E D E N T E S .- a) La  
11 compañía " AQUAINDUSTRIAS S. A.", se constituyó me-  
12 diante escritura pública otorgada ante el Notario  
13 Séptimo del Cantón Guayaquil , doctor Jorge Maldona  
14 do Rennella , el diez de Junio de mil novecientos  
15 ochenta y tres , inscrita en el Registro Mercantil  
16 el diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta  
17 y tres ; b) En sesión de Junta General Extraordi-  
18 naria de Accionistas de la mencionada compañía , ce-  
19 lebrada el día veinte de Noviembre de mil nove-  
20 cientos ochenta y seis , cuya copia certificada se  
21 acompaña , se resolvió por unanimidad : a) Aumentar  
22 el capital social de la compañía en la suma de  
23 SIETE MILLONES DE SUCRES , mediante la emisión de  
24 setecientas nuevas acciones ordinarias y nominativas  
25 de diez mil sucres cada una ; b) Aceptar la sus-  
26 cripción y pago que de dicho aumento realizaron en  
27 forma proporcional al monto de acciones que actual-  
mente poseen los accionistas señores Economista Os-



Abogada  
Sara Calderón R.  
NOTARIA XXV  
Guayaquil - Ecuador



1 car Loor Risco , Oscar Loor Oporto , Economista Emi  
2 lia Oporto de Loor , Gabriela Loor de Patiño y Ana  
3 Maria Loor Oporto, dejandose constancia que fracciones  
4 menores a una acción y al valor de una acción fueron cedi  
5 das por los accionistas Oscar Loor Oporto, Emilia Oporto  
6 de Loor, Gabriela Loor de Patiño y Ana Maria Loor  
7 Oporto a favor de Oscar Loor Risco ; y , c) Refor-  
8 mar los Estatutos Sociales de la compañía en lo  
9 referente a los artículos segundo , cuarto y déci-  
10 mo.- T E R C E R A .- D E C L A R A C I O N E S.  
11 Con los antecedentes expuestos, el señor doctor Omar  
12 Loor Risco , a nombre y en representación de la  
13 compañía "AQUAINDUSTRIAS S. A. ", como Presidente de  
14 la misma , expresamente declara: a) Aumentado el ca-  
15 pital social de la compañía a la suma de DIEZ MI  
16 LLONES DE SUCRES , mediante el incremento de SIETE  
17 MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de setecien  
18 tas nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez  
19 mil sucres cada una , aumento que ha sido íntegra  
20 mente suscrito y pagado totalmente tal como se  
21 indica en el acta de Junta General Extraordinaria  
22 de Accionistas de la compañía , que se agrega como  
23 documento habilitante ; b) Que se reforman los Es-  
24 tatutos Sociales en lo que respecta a los artícu-  
25 los Segundo , Cuarto y Décimo, en el sentido que  
26 consta del Acta de Junta General Extraordinaria de  
27 Accionistas de fecha Noviembre veinte de mil nove  
28 ta y ocho ; c) Los suscriptores del

I

1 aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.

2 Se acompañan como documentos habilitantes los siguien-

3 tes : copia certificada del acta de sesion de Jun

4 ta General Extraordinaria de Accionistas de la com-

5 pania " AQUAINDUSTRIAS S. A. " y copia certificada e

6 inscrita del nombramiento de Presidente de la misma

7 compañía .- Agregue usted señor Notario las demás

8 cláusulas de estilo para la validez y perfecciona-

9 miento de la Escritura .- f i r m a d o) Otto Ceva

10 llos Miele .- A B O G A D O .- Registro número tres

11 mil doscientos sesenta y nueve ".- HASTA AQUI LA

12 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA .-

13 S O N C O P I A S .- Queda agregado : El Acta de

14 la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el

15 Nombramiento de Presidente de la Compañía " AQUAIN-

16 DUSTRIAS S. A." .- L E I D A esta escritura de prin

17 cipio a fin , por mí el Notario , en alta voz al

18 compareciente, este la aprueba en todas sus partes,

19 se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto

20 y conmigo el Notario. DOY FE .-

21  
22  
23 OMAR LOOR RISCO  
C.C# 0900041344

24 C.T# 18637  
Cer. Vot.# 137-357

25 R.U.C.# 099-064577001

26  
27 Le Notaria SE OTORGO-

28 ANTE MI , en fé de ello confiere este CUARTO TESTIMONIO,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "AQUAINDUSTRIAS S.A."  
CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS

En Guayaquil, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, a las trece horas, en el local social de la compañía, se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "AQUAINDUSTRIAS S.A." los señores Econ. Oscar Loor Risco, propietario de ciento noventa y cuatro acciones; Oscar Loor Oporto, propietario de ciento tres acciones; Econ. Emilia Oporto de Loor, propietaria de una acción; Sra. Gabriela Loor de Patiño, propietaria de una acción y Ana María Loor Oporto, propietaria de una acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Se deja constancia de que los asistentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía que asciende a tres millones de sucres, y que están unánimemente de acuerdo en reunirse en sesión de Junta General de Accionistas para tratar los puntos constantes en el Orden del Día que se transcribe a continuación:

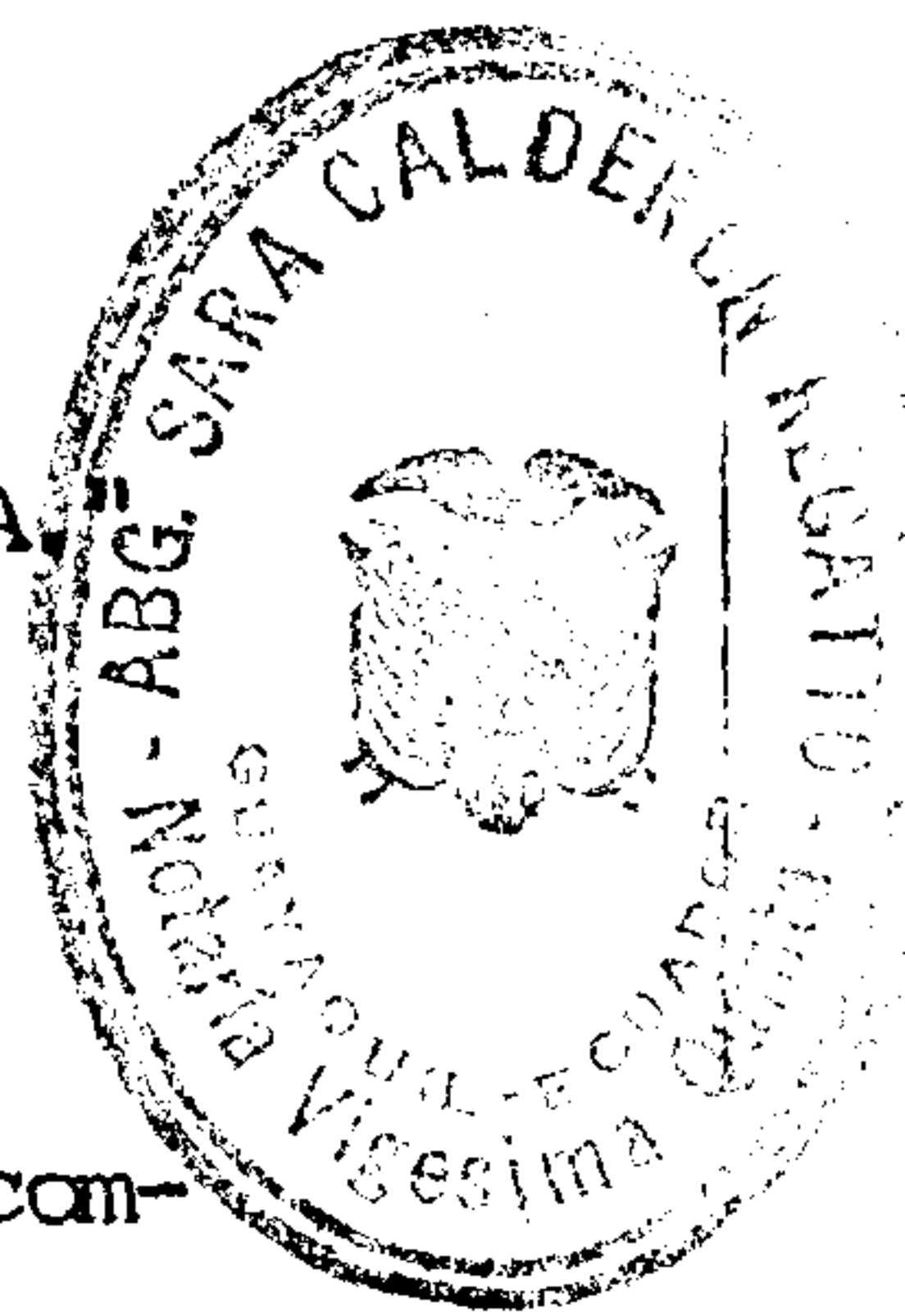
UNO: Aumento del capital social de la compañía "AQUAINDUSTRIAS S.A." en la suma de siete millones de sucres, de tal manera que una vez que se legalice el incremento, el capital social de la compañía ascienda a la suma de diez millones de sucres;

DOS: Suscripción y pago del aumento de capital y emisión de nuevos títulos de acciones;

TRES: Reforma de los Estatutos Sociales en relación al capital, al objeto social y a las atribuciones de los administradores.

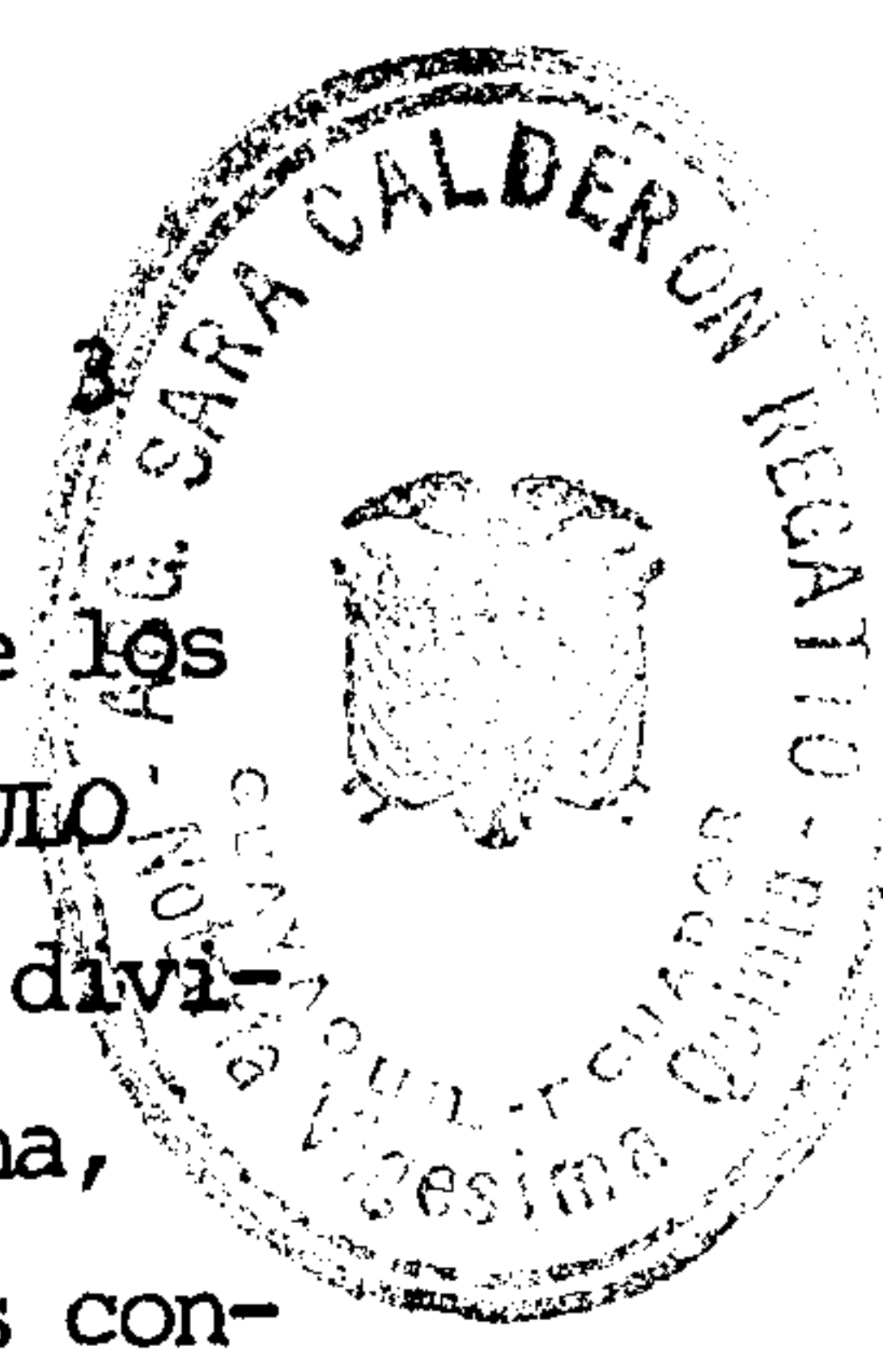
CUATRO: Autorización al Presidente y Representante Legal de la compañía para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma requeridos.

Preside la reunión el titular de la compañía señor Dr. Omar Loor Risco y actúa de Secretario Ad-Hoc el señor Oscar Loor Oporto, por ausencia del Gerente General. Habiéndose elaborado la lista de asistentes a la Junta de acuerdo con los datos constantes en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comprobado que a la misma han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía "AQUAINDUSTRIAS S.A.", el Presidente declara instalada la sesión y dispone que se ponga en conocimiento de la Sala el primer punto constante en el Orden del Día, relativo al aumento del capital social y al efecto el accionista Oscar Loor Oporto expresa varias razones, y entre ellas la de que la compañía debe lograr que exista una relación lógica entre el movimiento económico financiero y su capital social, estimando necesario que se apruebe la elevación del mismo en la suma de siete millones de sucres, a fin de que con tal aumento el capital de la compañía ascienda a la suma de diez millones de sucres. El aumento se efectúa-



ría mediante la emisión de setecientas nuevas acciones de diez mil sucres cada una. Esta proposición es aceptada por unanimidad, aprobándose en consecuencia el aumento del capital de la compañía "AQUAINDUSTRIAS S.A." en siete millones de sucres mediante la emisión de setecientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

Considerado y resuelto el primer punto, el Presidente propone a consideración de la Sala el segundo de ellos, el mismo que se refiere a la suscripción del aumento del capital acordado y la forma de pago del mismo. Luego de varias deliberaciones sobre el número de acciones que suscribiría cada accionista, la Junta General por unanimidad acuerda que la suscripción se realice en forma proporcional al número de acciones que actualmente poseen cada uno de los accionistas. Como los cálculos determinan que los accionistas señores Oscar Loor Oporto le corresponde suscribir doscientos cuarenta enteros, tres mil trescientos treinta y ocho <sup>diez</sup> milésimos de acciones; Econ. Emilia Oporto de Loor, Gabriela Loor de Patiño y Ana María Loor Oporto les corresponde suscribir a cada una de ellas dos enteros, tres mil trescientos treinta y un diez milésimos de acciones, ellos resuelven negociar y ceder las fracciones menores a una acción a favor del accionista Oscar Loor Risco, por lo que en forma unánime la Sala resuelve que la suscripción se realice así: Oscar Loor Risco suscribe cuatrocientos cincuenta y cuatro acciones equivalentes a cuatro millones quinientos cuarenta mil sucres; Oscar Loor Oporto suscribe doscientos cuarenta acciones, equivalentes a dos millones cuatrocientos mil sucres; Emilia Oporto de Loor suscribe dos acciones equivalentes a veinte mil sucres; Gabriela Loor de Patiño suscribe dos acciones, equivalentes a veinte mil sucres y Ana María Loor Oporto suscribe dos acciones equivalentes a veinte mil sucres. Por lo tanto, la suscripción total asciende a setecientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una equivalentes a siete millones de sucres. A continuación la Sala resuelve por unanimidad que el aumento debe pagarse en su totalidad mediante la capitalización de siete millones de sucres del Superávit de Revalorización de los Activos Fijos. Como los calculos establecen que a los accionistas señores Oscar Loor Oporto le corresponde de dicho Superávit dos millones cuatrocientos tres mil trescientos treinta y ocho sucres; Econ. Emilia Oporto de Loor, Gabriela Loor de Patiño y Ana María Loor Oporto les corresponde a cada una de ellas veintitres mil trescientos treinta y un sucres, ellos resuelven ceder y negociar los valores menores al valor de una acción a favor del accionista Oscar Loor Risco, por lo que en forma unánime la Sala resuelve que la distribución quede como sigue: Econ. Oscar Loor Risco, cuatro millones quinientos cuarenta mil sucres; Oscar Loor Oporto dos millones cuatrocientos mil sucres; Emilia Oporto de Loor, Gabriela Loor de Patiño y Ana María Loor Oporto, veinte mil sucres cada una de ellas. Total distribuido siete millones de sucres.



En consecuencia, por resolución unánime de la Sala, el artículo cuarto de los Estatutos Sociales quedará concebido en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, divididos en mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al mil inclusive. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General. Los títulos podrán contener una o varias acciones."

El Presidente manifiesta dentro de este mismo punto, que la compañía requiere ampliar sus actividades a más de las que figuran en el objeto social conforme al artículo Segundo de los Estatutos. Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes aprueban por unanimidad reformar el artículo Segundo de los Estatutos Sociales, el mismo que quedará con el siguiente texto:

"ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados interno y externo; al diseño, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas en todas sus fases biológicas; celebrar contratos de asociación con terceros, acordes con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento. Se dedicará a la construcción de casas, edificios para vivienda, industria y comercio, hoteles, restaurantes, centros de recreación; la urbanización y lotización de inmuebles urbanos y rústicos; la administración y comercialización de las construcciones que realiza; compra, venta, arrendamiento, administración, permuta, subarrendamiento de equipos y maquinarias para la industria y la agricultura; compra, venta, administración y arrendamiento, subarrendamiento, permuta, anticresis de bienes inmuebles; agencias y representaciones, compra, venta, administración, arrendamiento de equipos de oficinas y accesorios; compra y venta de títulos fiduciarios y títulos valores. No se dedicará a la compra de cartera ni a la intermediación financiera directa ni indirectamente. Importar y exportar productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica y textil. Importar y exportar maquinaria industrial, agrícola, de construcción, artículos de bazar, cosméticos y perfumería. Así mismo importar y exportar ferretería, artesanías, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos livianos y pesados, sus partes y accesorios. Dedicarse al desarrollo de actividades agropecuarias, de cultivo, forestal y crianza de ganados. La prospección, exploración, explotación, tratamiento, industrialización y comercialización de minerales metálicos y no metálicos, la importación, venta y distribución de maquinarias y equipos relacionados con la actividad minera.

Para la realización cabal de su objeto social, la compañía podrá ejecutar todo tipo de acto y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto pudiendo inclusive participar como socia o accionista de compañías constituida o por constituirse". El Presidente manifiesta que se

hace necesario modificar lo relativo a las atribuciones del Presidente, - Vicepresidente y Gerente General, por lo que es menester reformar el artículo décimo de los Estatutos. Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes aprueban por unanimidad reformar el artículo indicado anteriormente, el que quedará con el siguiente texto:

"ARTICULO DECIMO.- Exclusivamente al Presidente, al Vicepresidente y al Gerente General, de manera individual corresponde la Representación legal, Judicial y extrajudicial de la compañía. Para la celebración de cualquier acto relativo a la venta, hipoteca o cualquier clase de gravámenes sobre los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, se requerirá autorización de la Junta General de Accionistas."

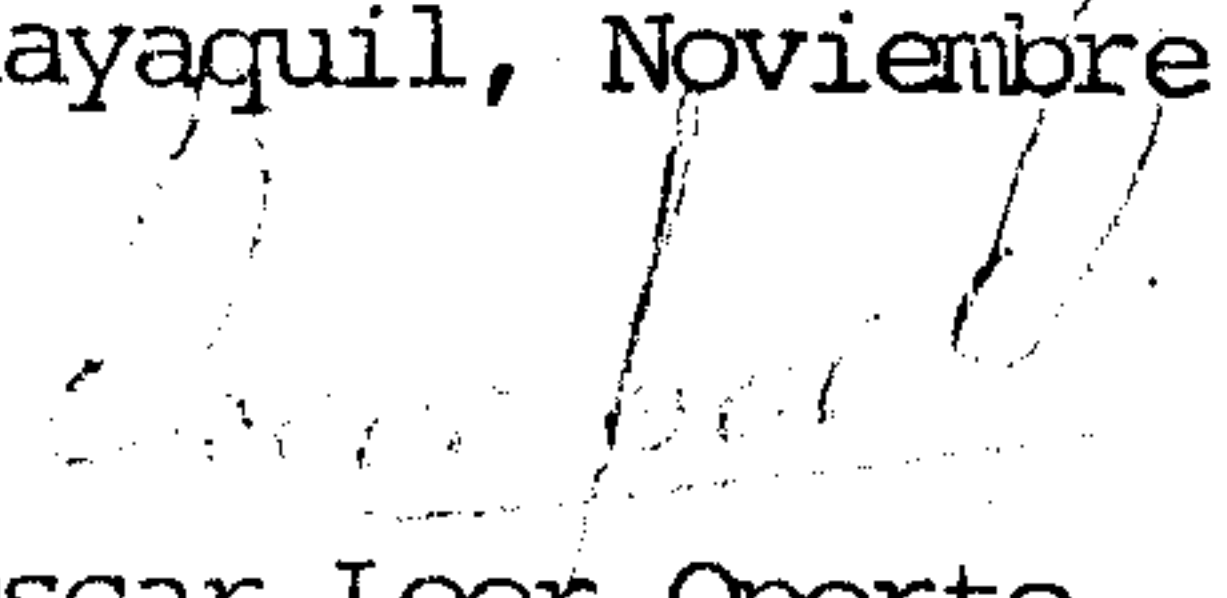
Toda vez que ha sido agotado el tercer punto del Orden del Día, el Presidente pone en consideración al último de ellos, resolviendo en forma unánime la Sala autorizar al Presidente de la compañía, para que realice con las más amplias facultades, todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica del aumento de capital y las reformas al Estatuto Social que han quedado aprobadas en la presente reunión. Toda vez que han sido tratados todos los puntos que constaban en el Orden del Día de esta reunión, el Presidente concede un receso para que se proceda a redactar el Acta. Reinstalada la sesión luego de un receso de una hora, el Secretario Ad-Hoc da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual el Presidente declara terminada la sesión a las quince horas, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas - asistentes..

Vale lo intercalado diez

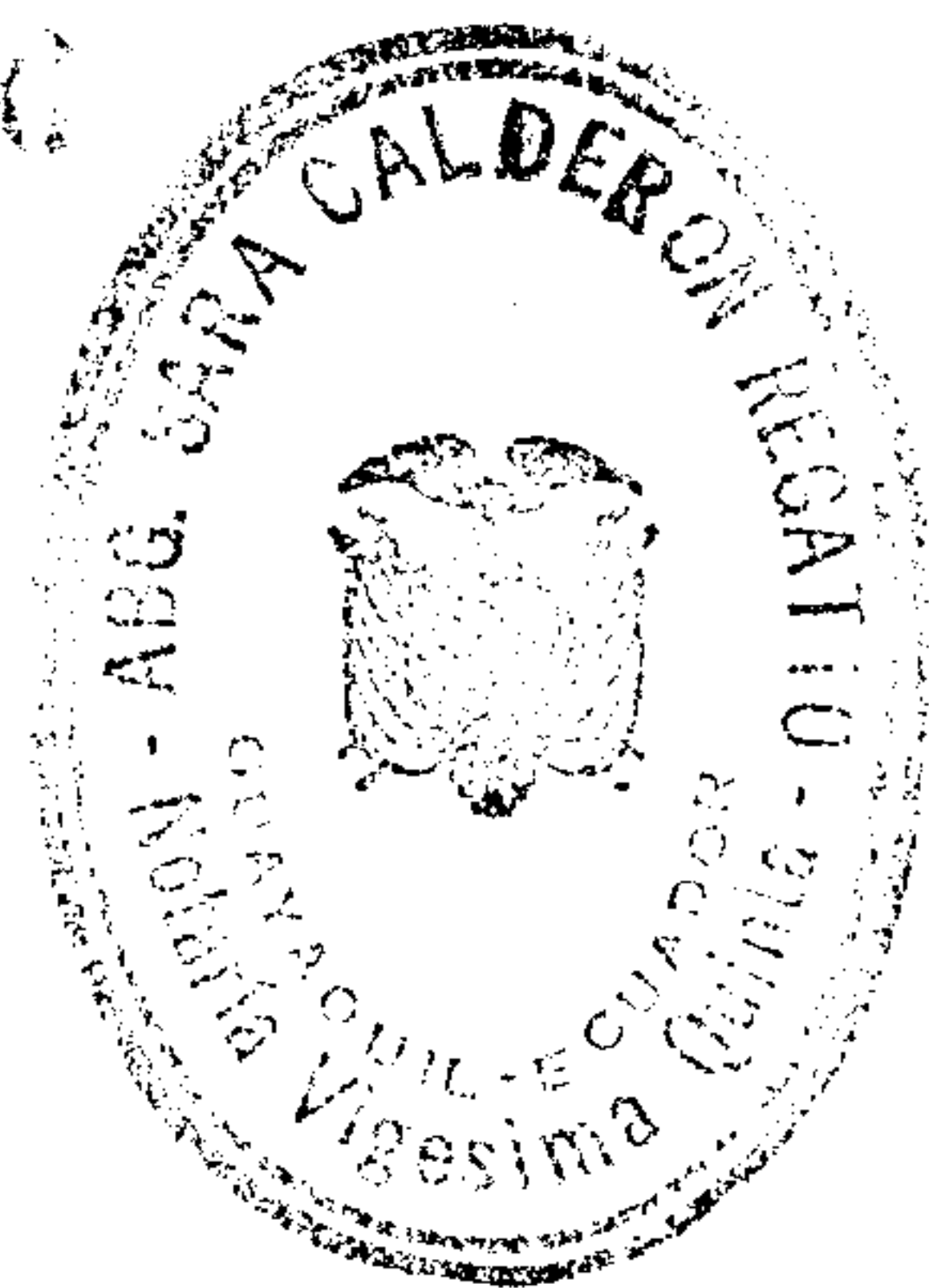
f) Oscar Loor R.; f) Oscar Loor O.; f) Emilia O. de Loor; f) Gabriela de Patiño; f) Ana María Loor O.; Omar Loor R.

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, Noviembre 25 de 1986

  
Oscar Loor Oporto  
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, agosto 30 de 1985



Señor Doctor D.  
OMAR LOOR RISCO,  
Presente.-

De mis consideraciones:

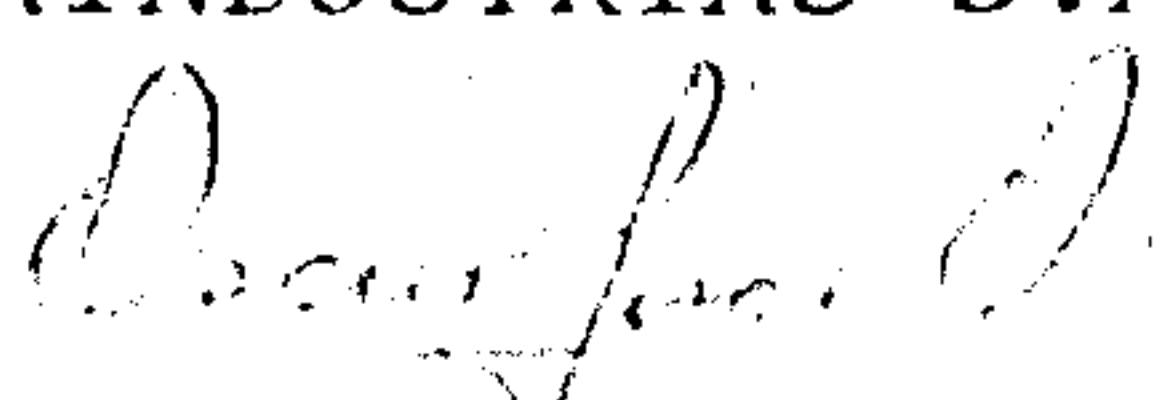
La Junta General de Accionistas de "AQUAINDUSTRIAS S.A.", resolvió en su sesión de hoy nombrar a usted PRESIDENTE - DE LA COMPAÑIA por el lapso de cinco años, con capacidad para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial.

Son sus atribuciones las que constan en la Escritura Pública de Constitución que se otorgó el día viernes 10 de junio de 1983 ante el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella y fue inscrita en el Registro Mercantil el 19 de julio de 1983.

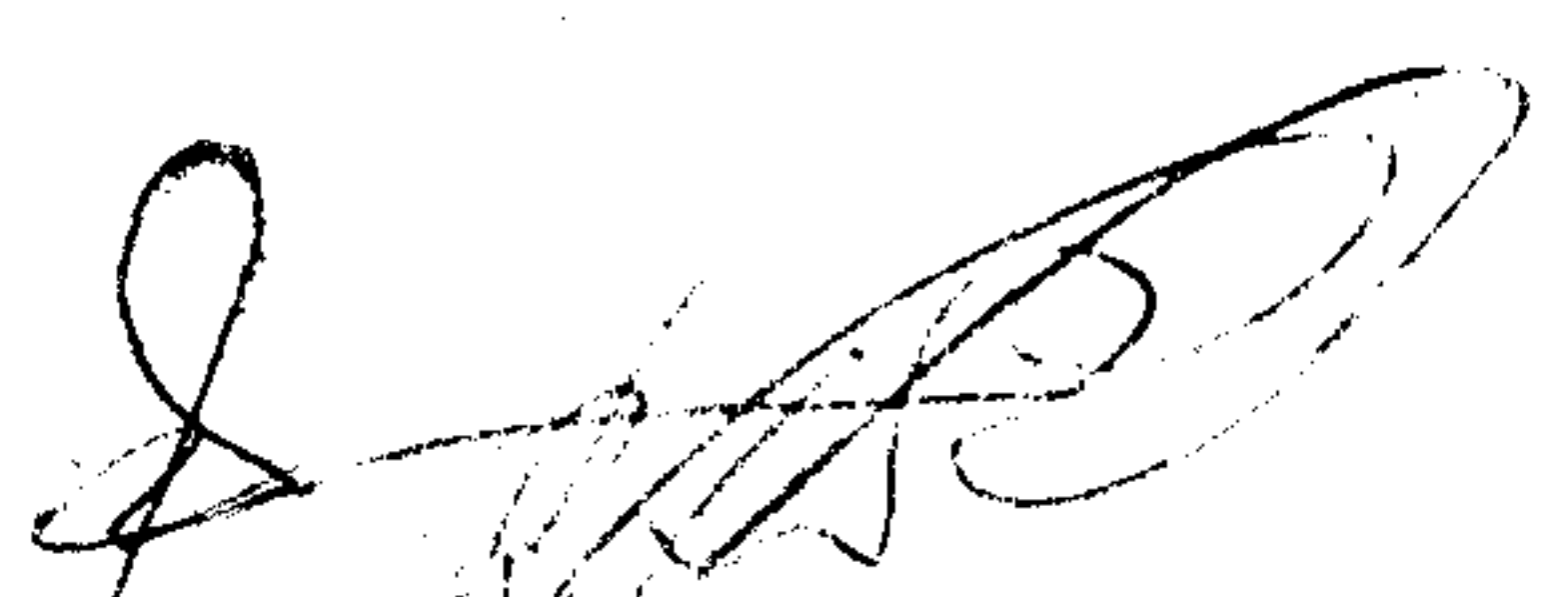
Sírvase usted aceptar e inscribir en el Registro Mercantil este nombramiento.

Muy atentamente,

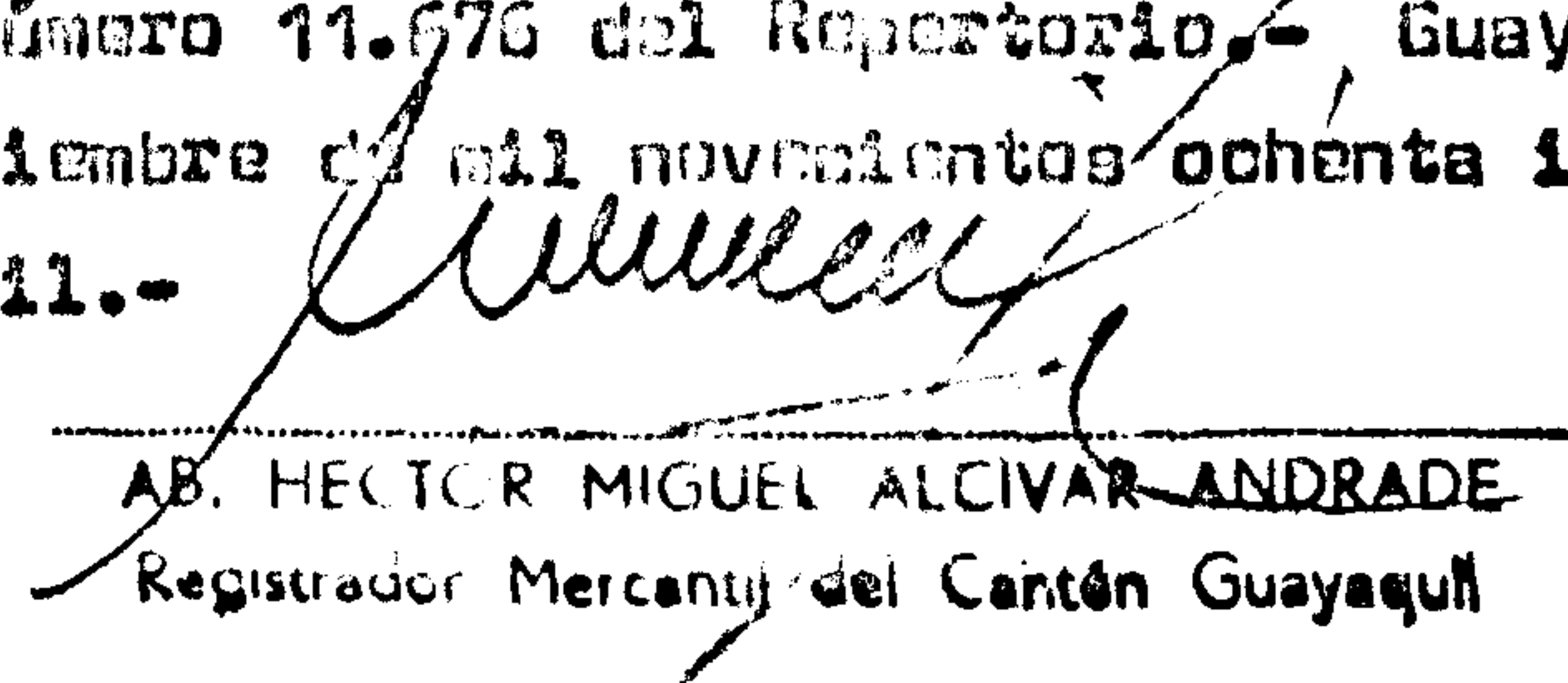
"AQUAINDUSTRIAS S.A."

  
OSCAR LOOR OPORTO  
Secretario Ad-Hoc

ACEPTO el nombramiento precedente.- Guayaquil, setiembre 02, 1985

  
DR. OMAR LOOR RISCO

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento a fojas 36.600, Número 8.073 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.676 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

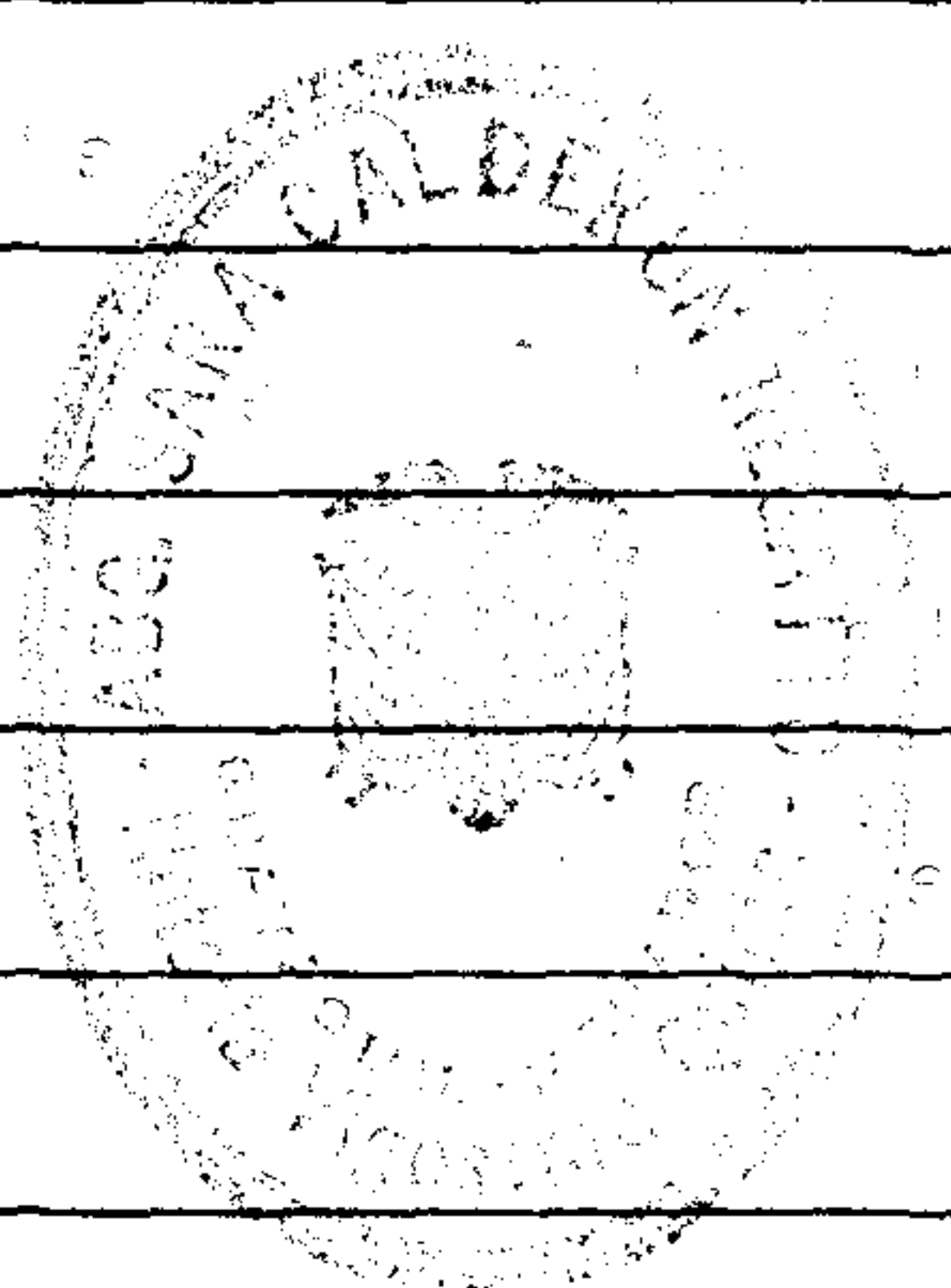


I



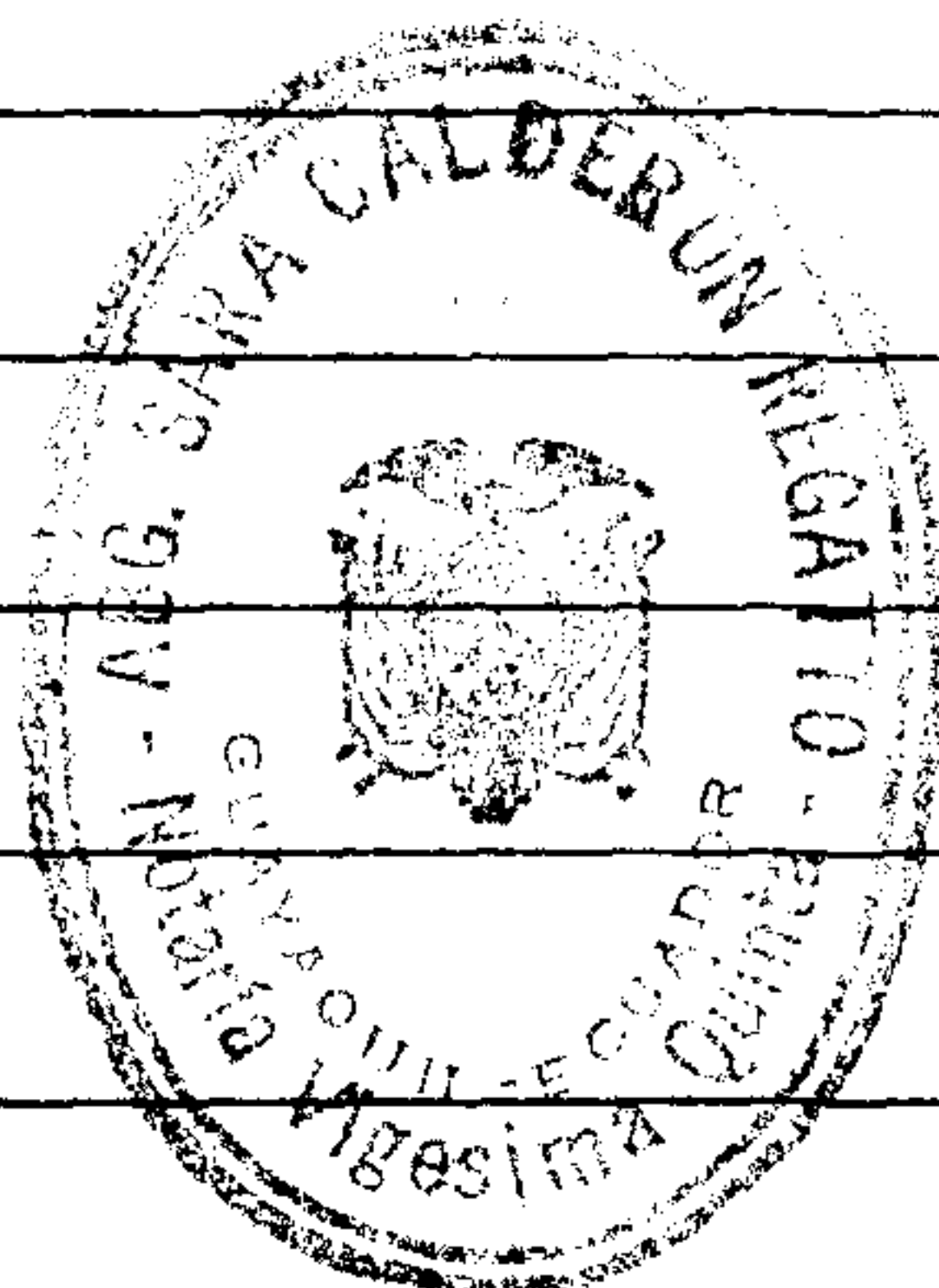
Abogada  
Sara Calderón R.  
NOTARIA XXV  
Guayaquil - Ecuador

en seis folios útiles que sello y firmo en Guayaquil.- Esta  
copia corresponde a la Escritura del AUMENTO DE CAPITAL Y -  
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "AGUAINOUSTRIAS  
S.A. ".- Guayaquil, a veinte de Enero de mil novecientos -  
ochenta y siete.-



ABG. SARA CALDERON REGATTO  
Notaria Vigésima Quinta del  
Cantón Guayaquil

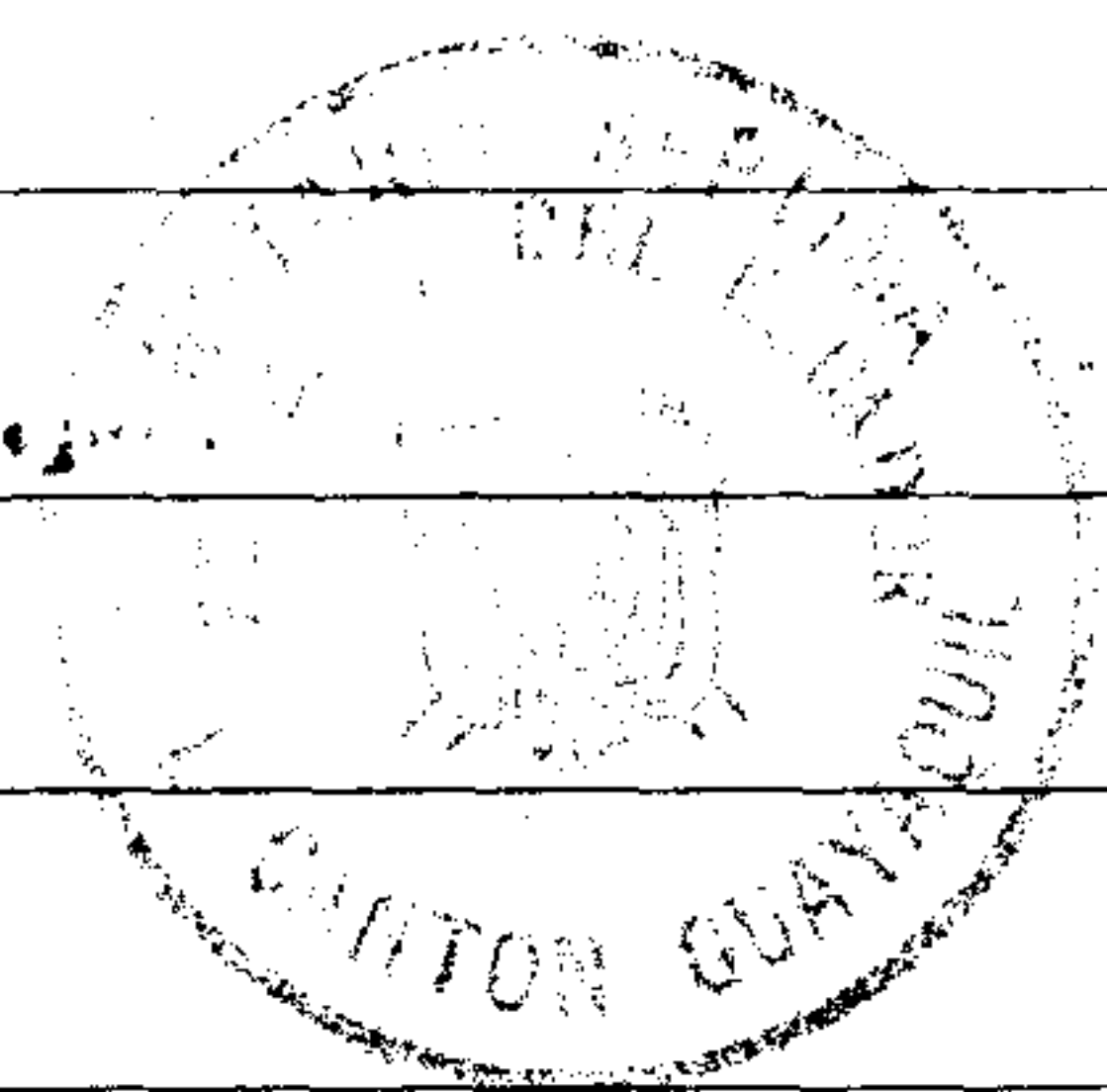
DOY FE: Que el Mergen de la Matriz de fecha diecinueve de  
Enero de mil novecientos ochenta y siete, tomé note que -  
el señor Intendente de Compañías por Resolución # 87-2-1-  
1-00591, de fecha doce de Marzo de mil novecientos ochenta  
y siete, aprobó la Escritura que contiene ésta copia.-  
Guayaquil, a trece de Marzo de mil novecientos ochenta y  
siete .-



ABG. SARA CALDERON REGATTO  
Notaria Vigésima Quinta del  
Cantón Guayaquil

I

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 87-2-1-1-00591, de fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, marzo dieciocho de mil novecientos ochenta y siete . . .



*[Signature]*  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

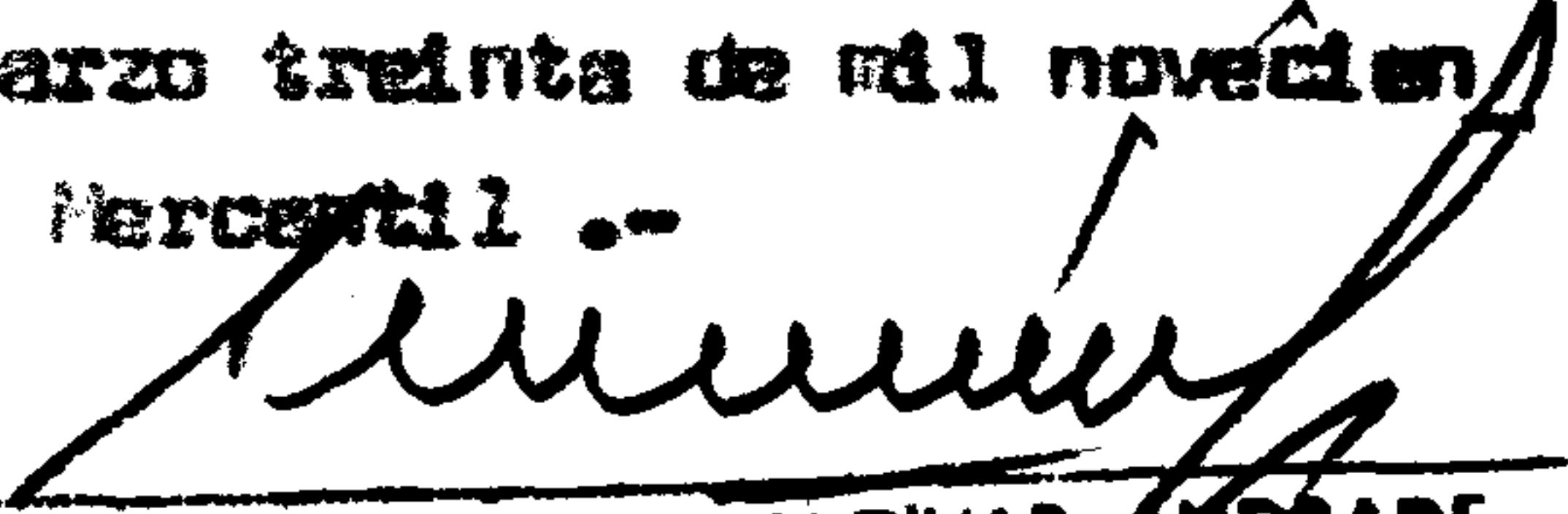
**CONFIRMA: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-00591, dictada el doce de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "AGUAINOLAS S.A.", de fojas 6.145 a 6.156, Número 498 del Registro Mercantil, libro de Industriales y anotada bajo el número 3.536 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-**

*[Signature]*  
Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

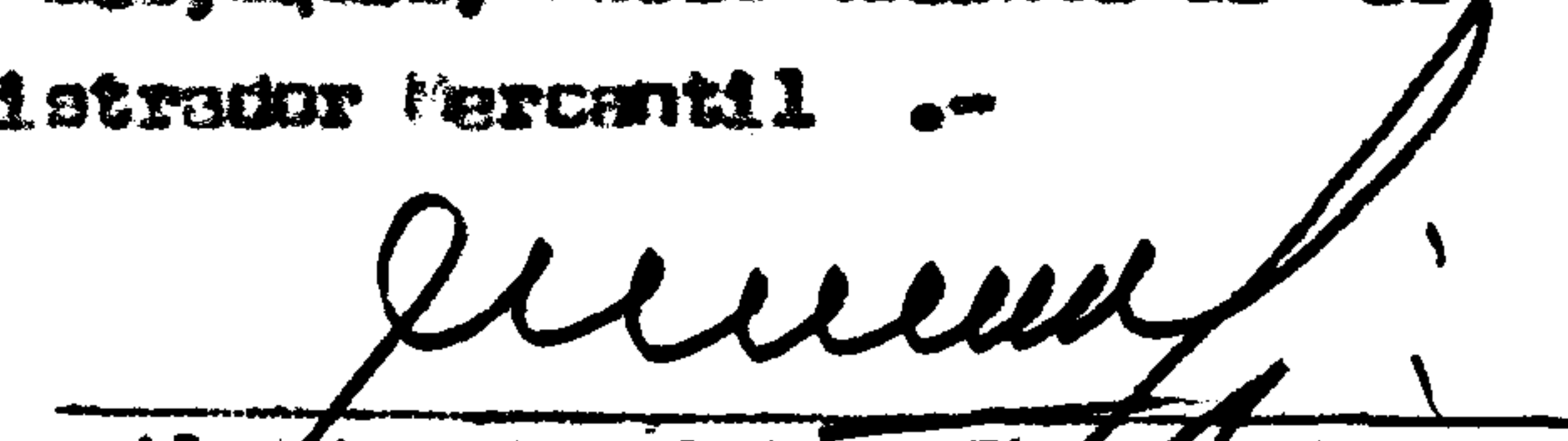
DER.

10051

**TIFICO:** que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de - Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a foja 10.003 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.963, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

